



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 025**  
**(03 de marzo de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2725 de 2025-01-16, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE EXCLUIDO IVA (\$9.000.000) con el siguiente rubro:

Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
EXOC EXAMENES OCUPACIONALES	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 9.000.000

Que el día trece (13) de febrero de 2025 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía No.012-006 de 2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO", convocado a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II.

Que el día veintiuno (21) de febrero de 2025 a las 11:00 a:m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de los siguientes oferentes: PREVER SST S.A.S, LR MEDICINA LABORAL y CLINI HOME IPS, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
Oferta en edición MC 012-006-2025 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD Mínima cuantía AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CLINI HOME IPS	Ofería en evaluación	21/02/2025 10:35 AM	8.777.000 COP		
LR MEDICINA LABORAL CO-MED-000-25	LR MEDICINA LABORAL	Ofería en evaluación	21/02/2025 9:54 AM	8.767.800 COP		
OFERTA PREVER ALPM 2025	PREVER SST S.A.S.	Ofería en evaluación	20/02/2025 8:51 AM	8.343.223 COP		

(Texto extraído del proceso 012-006-2025, publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 25 de febrero de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

### EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CLINI HOME IPS S.A.S.	7.597.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	PREVER SST SAS.	8.343.223	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	LR - MEDICINA LABORAL	8.767.800	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	3

Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 3 PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

**NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-012-006-2025, con presupuesto oficial por valor de \$9.000.000, excluido de IVA; se presentaron 03 oferentes : CLINI HOME IPS S.A.S.; PREVERSSST SAS; LR - MEDICINA LABORAL ; Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC 012-006-2025; Acorde lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta no deberá superar y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-012-006-2025; con presupuesto oficial por valor de \$9.000.000 excluido de IVA), donde se hace las siguientes PRECISIONES señaladas de manera expresa en la invitación publica así:

**6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA:**

**NOTAS GENERALES:**

NOTA No. 5: El comité económico evaluará con la identificación única del número del ítems, en el caso de que se llegare a presentar incongruencias entre los nombres o los mismos se dupliquen se tomarán como base en la evaluación la verificación numérica de los ítems requeridos en el estudio de mercado, en el formulario de la propuesta económica y en el formulario de las especificaciones técnicas, en el evento que la cantidad de ítems no corresponda a los requeridos por la Entidad, la oferta será rechazada en tanto se configura la causal de haber presentado una oferta incompleta.

NOTA No.6: El comité evaluador económico verificará las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el valor final ofertado. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Se hace aclaración de la evaluación económica presentada por el Oferente CLINI HOME IPS S.A.S., por valor total de \$8.777.000 plasmado en la Oferta; Al efectuar la verificación de la citada oferta y hacer las respectivas correcciones se encontró que el valor real ofertando es por la suma de \$7.597.000; Lo anterior en razón a la verificación y corrección aritmética de los siguientes ítems como se detalla a continuación:

Frente al ítem 07 se aclara lo siguiente: En el ítem No.07 el oferente discrimina cantidades y valores unitarios por los servicios y lugares requeridos, ofertando el servicio de Tumaco por la suma de \$540.000, sin embargo al momento de estipular en el formulario el valor final ofertado duplica dicho servicio como si se tratase de dos (02) servicios, siendo lo correcto un (01) solo servicio, arrojando una suma de \$1.080.000.

Como se estipulo anteriormente, el oferente duplico la cantidad de servicios por Tumaco, siendo el valor correcto la suma de \$540.000; Por tal razón se corrige en la operación aritmética del valor total así:

Frente al ítem 07 se aclara lo siguiente: En el ítem No.07 el oferente discrimina cantidades y valores unitarios por los servicios y lugares requeridos, ofertando el servicio de Tumaco por la suma de \$540.000, sin embargo al momento de estipular en el formulario el valor final ofertado duplica dicho servicio como si se tratase de dos (02) servicios, siendo lo correcto un (01) solo servicio, arrojando una suma de \$1.080.000.

Como se estipulo anteriormente, el oferente duplico la cantidad de servicios por Tumaco, siendo el valor correcto la suma de \$540.000; Por tal razón se corrige en la operación aritmética del valor total así:

ITEM No.	TIPO DE EXAMEN A REALIZAR	CANT B/VENTURA	VR. UNITARIO B/VENTURA	VALOR TOTAL BUENAVENTURA	CANT TUMACO	VR. UNITARIO TUMACO	VALOR TOTAL TUMACO	DIFERENCIA VR. OFERTADO TUMACO
7	PAQUETE PARA CONDUCTORES CAMIÓN TRACTOCAMIÓN Y/O CARRO TANQUE (Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico optometría, perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, también incluye examen de coordinación motriz y examen de Psicología, visiometría - Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.	1	\$ 435.000	\$ 435.000	1	\$ 540.000	\$ 540.000	\$ 540.000

Frente al ítem 08 se aclara lo siguiente:

En el ítem No.08 el oferente discrimina cantidades y valores unitarios por los servicios y lugares requeridos, ofertando el servicio de Tumaco por la suma de \$640.000, sin embargo, al momento de estipular en el formulario el valor final ofertado duplica dicho servicio como si se tratase de cuatro (04) servicios, siendo lo correcto dos (02) servicios, arrojando una suma de \$1.280.000.

Como se estipulo anteriormente, el oferente duplico la cantidad de servicios por Tumaco, siendo el valor correcto la suma de \$640.000; Por tal razón se corrige en la operación aritmética del valor total así:

ITEM No.	TIPO DE EXAMEN A REALIZAR	CANT B/VENTURA	VR. UNITARIO B/VENTURA	VALOR TOTAL BUENAVENTURA	CANT TUMACO	VR. UNITARIO TUMACO	VALOR TOTAL TUMACO
8	PAQUETE CAD'S Paquete certificado para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico optometría perfil lipídico glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, paquete certificado manipulador de alimentos incluye frotis de garganta, KOH ,coprológico, Certificado para manipulación de alimentos .Electrocardiograma a personal mayor 40 (si aplica).	2	\$ 280.000	\$ 560.000	2	\$ 320.000	\$ 640.000

**CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-006-2025 con presupuesto oficial por valor de \$9.000.000, excluido de IVA; el Oferente CLINI HOMES IPS SAS cumple con las condiciones y requisitos estipulados en el proceso presentado la oferta mas baja y no sobrepasar el valor promedio del mercado

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 25 de febrero de 2025)

## **EVALUACIÓN JURÍDICA**

### **OBSERVACIONES:**

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-006-2025, se presentaron tres (3) oferentes: **PREVER SST SAS NIT 901.154.429-5** Representada legalmente por **PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES C.C 37.083.604**, **LR MEDICINA LABORAL SAS NIT 901.556.289-6** Representada legalmente por **LINA MARCELA RIVERA RENGIFO C.C 1.144.059.987**, **CLINI HOME IPS SAS NIT 901.385.556-3** Representada legalmente por **MARIA DARYERI GARCÍA LONDOÑO C.C 31.902.139** Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

La oferta de menor valor presentada por **CLINI HOME IPS S.A.S IDENTIFICADA** con el NIT **901.385.556-3**, **NO Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-006-2025, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**. Deberá subsanar según lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS:** Se aclara que la ley 2013 del 2019, indica en su artículo 2 Ámbito de aplicación. Literal g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Por lo anterior el documento presentado no cumple.

- **CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS.** No fue presentada.

### **CONCLUSIONES:**

La oferta presentada por, **CLINI HOME IPS S.A.S IDENTIFICADA** con el NIT **901.385.556-3**, **No Cumple**, se encuentra **No habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-006-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 25 de febrero de 2025)

## **EVALUACIÓN TÉCNICA**

### **OBSERVACIONES**

El oferente **PREVER SST S.A.S** cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

El oferente **LR MEDICINA LABORAL** no cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

El oferente **CLINI HOME IPS** no cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 21 de febrero de 2025)

Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes el oferente CLINI HOME IPS S.A.S, aporto documentación tendiente a subsanar la oferta en cuanto a los requisitos jurídicos y técnicos, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación jurídica y técnica de dicha oferta, haciendo la respectiva aclaración de que no hubo modificación en la evaluación económica en razón a que el factor a tener en cuenta es el precio más bajo.

Se hizo necesario que el comité evaluador jurídico y técnico procedieran a realizar Reevaluación, así mismo, se publicara el informe de reevaluación en el cual se concluyó lo siguiente:

### **REEVALUACION JURIDICA:**

#### **OBSERVACIONES:**

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-006-2025, se presentaron tres (3) oferentes. **PREVER SST SAS NIT 901.154.429-5** Representada legalmente por **PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES C.C 37.083.604, LR MEDICINA LABORAL SAS NIT 901.556.289-6** Representada legalmente por **LINA MARCELA RIVERA RENGIFO C.C 1.144.059.987, CLINI HOME IPS SAS NIT 901.385.556-3** Representada legalmente por **MARIA DARYERI GARCÍA LONDOÑO C.C 31.902.139** Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

La oferta de menor valor presentada por **CLINI HOME IPS S.A.S IDENTIFICADA** con el NIT **901.385.556-3, Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-006-2025, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.  
Subsano los documentos, Declaración de bienes y Rentas y conflicto de interés y Certificación bancaria.

#### **CONCLUSIONES:**

La oferta presentada por, **CLINI HOME IPS S.A.S IDENTIFICADA** con el NIT **901.385.556-3, Cumple**, se encuentra habilitada jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-006-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 26 de febrero de 2025)

### **REEVALUACION TECNICA:**

#### **OBSERVACIONES**

El oferente **PREVER SST S.A.S** cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

El oferente **LR MEDICINA LABORAL** no cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

El oferente **CLINI HOME IPS** durante el término de traslado del informe de evaluación subsanó la oferta por lo tanto una vez verificado se pudo establecer que cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 25 de febrero de 2025)

Mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, y en el término de traslado del informe de evaluación, se presentó observación por parte del oferente **PREVER SST** en el cual solicita que la oferta económica del oferente **CLINI HOME IPS S.A.S** quede inhabilitada, en razón que la oferta económica no es subsanable, indicando que solo se pueden realizar

Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 6 PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

correcciones aritméticas, ósea en la sumatoria, donde la equivocación es en las cantidades, motivo por el cual solicitan el rechazo de la oferta.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el citado proponente al informe de evaluación, se hizo necesario que el comité evaluador verificara los puntos objeto de observación y de ser el caso emitiera la correspondiente Revaluación en pro de garantizar la participación en condiciones justas a los oferentes; razón por la cual mediante Adenda No.01 de fecha 27 de febrero de 2025, se procede a modificarse el cronograma del proceso a fin de publicar en el término de ley informe de revaluación y fecha de adjudicación, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto se hizo necesario que el comité evaluador económico y jurídico procedieran a realizar Reevaluación, así mismo se publicara el respectivo informe hasta el día 28 de febrero de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

### REEVALUACION ECONOMICA:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	METODO DE EVALUACION	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PREVERSSST SAS.	8.343.223	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	LR - MEDICINA LABORAL	8.767.800	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	CLINI HOME IPS S.A.S.	7.597.000	NO		N/A	

#### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-012-006-2025, con presupuesto oficial por valor de \$9.000.000, excluido de IVA; se presentaron 03 oferentes : CLINI HOME IPS S.A.S.; PREVERSSST SAS.; LR - MEDICINA LABORAL ; Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC 012-006-2025; Acorde lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta no deberá superar y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

De acuerdo al informe de evaluación económica de fecha 25 de febrero de 2025 publicada en la Plataforma SECOP II, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros en cuanto a la oferta presentada por CLINI HOME IPS:

#### 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA:

##### NOTAS GENERALES:

NOTA No. 5: El comité económico evaluará con la identificación única del número del ítem, en el caso de que se llegare a presentar incongruencias entre los nombres o los mismos se dupliquen se tomarán como base en la evaluación la verificación numérica de los ítems requeridos en el estudio de mercado, en el formulario de la propuesta económica y en el formulario de las especificaciones técnicas, en el evento que la cantidad de ítems no corresponda a los requeridos por la Entidad, la oferta será rechazada en tanto se configura la causal de haber presentado una oferta incompleta.

NOTA No.6: El comité evaluador económico verificará las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el valor final ofertado. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

(Texto extraído de la evaluación económica de fecha 25 de febrero de 2025)

Se hizo la aclaración de que en el informe de evaluación económica, se estableció que la oferta presentada por CLINI HOME IPS S.A.S. fue por un valor total de \$8.777.000 de conformidad con lo plasmado en la Oferta; Que al efectuar la verificación de la citada oferta y hacer las respectivas correcciones se encontró que el valor real ofertado era por la suma de \$7.597.000; Lo anterior en razón a la verificación y corrección aritmética de los siguientes ítems como se detalló a continuación:

Frente al ítem 07 se aclaró lo siguiente: En el ítem No.07 el oferente discrimina cantidades y valores unitarios por los servicios y lugares requeridos, ofertando el servicio de Tumaco por la suma de \$540.000, sin embargo, al momento de estipular en el formulario el valor final ofertado duplica dicho servicio como si se tratase de dos (02) servicios arrojando un valor total de \$1.080.000, siendo lo correcto un (01) solo servicio que correspondería a la suma de \$540.000.

Como se estipulo en el informe de evaluación económica, el oferente duplico la cantidad de servicios por Tumaco, siendo el valor correcto la suma de \$540.000; Por tal razón se corrigió la operación aritmética por la multiplicación de cantidades.

Frente al ítem 08 se aclaró lo siguiente:

En el ítem No.08 el oferente discrimina cantidades y valores unitarios por los servicios y lugares requeridos, ofertando el servicio de Tumaco por la suma de \$640.000, sin embargo, al momento de estipular en el formulario el valor final ofertado duplica dicho servicio como si se tratase de cuatro (04) servicios, siendo lo correcto dos (02) servicios, arrojando un total de \$1.280.000, siendo lo correcto la suma de \$640.000.

Como se estipulo en el informe de evaluación económica, el oferente duplico la cantidad de servicios por Tumaco, siendo el valor correcto la suma de \$640.000; Por tal razón se corrigió la operación aritmética por la multiplicación de cantidades. Lo anterior como quedo consignado en el informe de evaluación, en el cual el comité económico procedió a realizar corrección aritmética a efectos de establecer el valor real a multiplicar, es decir, cantidades finales a ofertar, aclarando de antemano que no hubo cambio en los ítems, o duplicidad en las cantidades de los ítems, específicamente se realizó corrección en las cantidades a ofertar en el ítem No.07 y 08 por el destino Tumaco.

En atención a la observación formulada por el oferente PREVER SST y de conformidad con los parámetros establecidos en la Invitación pública del presente proceso, la entidad reevaluó la oferta y observa que en la misma el valor final ofertado de acuerdo al error en la multiplicación supera el precio promedio del estudio de mercado por el ítem No.07 y No.08.

Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el mismo paso No.02 del numeral 6.2 de la invitación pública, se pudo establecer que el valor total ofertado por el ítem 07 y 08 superaba el precio promedio del estudio de mercado por dichos ítems. Lo cual se originó por el error en la multiplicación de las cantidades, motivo por el cual se configura la causal de Rechazo contemplada en el numeral 4.4.13 que señala lo siguiente: "Cuando la propuesta económica supere el valor total promedio establecido por cada ítem". Conforme lo expuesto el comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente CLINI HOME IPS.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Reevaluación de la participación de la Oferta MCI-012-006-2025, con presupuesto oficial por valor de \$9.000.000, excluido de IVA; el Oferente: PREVER SST SAS; cumple con las condiciones y requisitos estipulados en el proceso presentado la oferta mas baja, y no sobrepasar el valor promedio del mercado.

(Texto extraído del original de la reevaluación económica de fecha 27 de febrero de 2025)

### REEVALUACION JURIDICA:

#### **OBSERVACIONES:**

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-006-2025, se presentaron tres (3) oferentes. **PREVER SST SAS NIT 901.154.429-5** Representada legalmente por **PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES C.C 37.083.604, LR MEDICINA LABORAL SAS NIT 901.556.289-6** Representada legalmente **POR LINA MARCELA RIVERA RENGIFO C.C 1.144.059.987, CLINI HOME IPS SAS NIT 901.385.556-3** Representada legalmente por **MARIA DARYERI GARCÍA LONDOÑO C.C 31.902.139** Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

De acuerdo a observación allegada el día 26 de febrero por el proveedor **PREVEER SST S.A.S** la entidad REEVALÚA la evaluación financiera dando como resultado evaluar la oferta allegada por **PREVER SST S.A.S IDENTIFICADA con el NIT 901.154.429-5, Cumple con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-006-2025, siendo su propuesta HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

#### **CONCLUSIONES:**

La oferta presentada por, **PREVER SST S.A.S IDENTIFICADA con el NIT 901.154.429-5, Cumple, se encuentra habilitada jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-006-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.**

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 27 de febrero de 2025)

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación... y el numeral 7 del mismo articulado que expresa lo siguiente: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación...."

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente **PREVER SST S.A.S**, identificada con el Nit 901154429-5, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los servicios objeto del presente proceso contractual y presentar la oferta más baja

Que el Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente proceso de contratación de mínima cuantía No.012-006 de 2025, cuyo objeto es el SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO", al oferente PREVER SST S.A.S, identificada con el Nit 901154429-5, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Pesos Colombianos (\$8.343.223) M/CTE (Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establece el artículo 476 del Estatuto tributario); Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y ser la oferta más baja.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL,** cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los



Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 10 PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:  
**##\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada a la Sra. **PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES**, identificada con la CC No. 37.083.604 de Pasto, quien ostenta la calidad de Representante legal de la sociedad **PREVER SST S.A.S**, identificada con el Nit 901154429-5, en calidad de beneficiaria de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

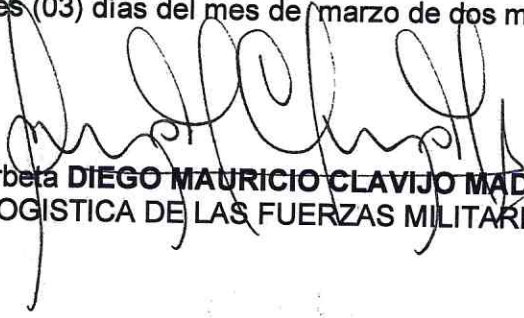
Continuación Resolución No.025 de marzo de 2025 - Proceso MC 012-006-2025 cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 1.1 PERIÓDICOS, EXÁMENES DE INGRESO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS, TEST DE CONDUCCIÓN MOTORA, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PSICOSOCIAL, VACUNACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del P.D SST de la Pacífico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

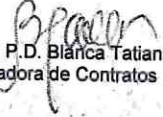
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO

  
Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.  
Coordinadora de Contratos

